

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14690.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-084-S-2019, CD-112-S-2020, CD-005-F-2021, CD-008-V-2021, CD-325-B-2021, CD-326-B-2021, CD-327-B-2021, CD-329-B-2021, CD-034-A-2021, CD-035-A-2021, CD-012-V-2021, CD-030-M-2022, CD-026-C-2022, CD-255-B-2022, CD-041-B-2023, CD-042-B-2023, CD-043-B-2023, CD-012-A-2023, CD-003-V-2023, CD-016-A-2023, CD-009-R-2023, CD-018-A-2023 y CD-145-B-2023 y la Ordenanza N° 12703; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada ordenanza se establecen los requisitos para la prestación del servicio de Remis en la Ciudad de Neuquén.

Que, en su CAPÍTULO II "DE LOS VEHÍCULOS", está establecido la antigüedad máxima permitida de los vehículos que se afectan al servicio de Remis, los que deben tener una antigüedad de fábrica no mayor a los siete (7) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumplen dicho período.

Que producto de la pandemia Covid-19 fue necesario dictar la excepción a este requisito, con el fin de acompañar la incitativa de los trabajadores para que no impactara de manera desfavorable en sus economías y en el servicio.

Que con las Ordenanzas N° 14429 y 14496 se prorrogó de manera excepcional el modelo de los vehículos que cumplieran con la antigüedad en esos periodos.

Que en los diferentes talleres de trabajo convocados a tal efecto, gremios, titulares y auxiliares, consideraron importante rever este requisito, conforme a la situación económica imperante y la escasa posibilidad de adquirir un 0km.

Que el mercado ofrece la alternativa de vehículos en perfectas condiciones técnico mecánicas con bajo kilometraje que bien podrían afectarse al servicio.

Que resulta necesario establecer un mecanismo de clasificación de los vehículos para estas situaciones especiales, donde las reglas persigan el fin último, la prestación del servicio de Remis de manera eficiente y segura.

Que de acuerdo a datos recogidos en el sector cada vehículo suma 5000km (cinco mil kilómetros) por mes, lo que hace que en siete (7) años tenga aproximadamente 420.000km (cuatrocientos veinte mil kilómetros) y este es el valor a ponderar.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 017/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Los vehículos afectados al servicio de Remis que superen la antigüedad prevista en el Artículo 16º), Inciso a), de la Ordenanza N° 12703, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme al siguiente criterio:

- a) Vehículos Modelos 2015, que en la actualidad se encuentran alcanzados por la Ordenanza N° 14496, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2024, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.
- b) Vehículos Modelos 2016, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando 3 (tres) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.-

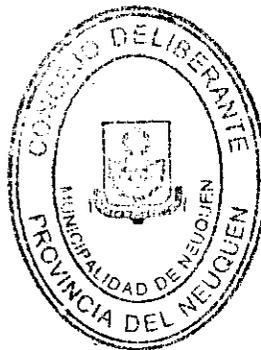
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (Expedientes N° CD-084-S-2019, CD-112-S-2020, CD-005-F-2021, CD-008-V-2021, CD-325-B-2021, CD-326-B-2021, CD-327-B-2021, CD-329-B-2021, CD-034-A-2021, CD-035-A-2021, CD-012-V-2021, CD-030-M-2022, CD-026-C-2022, CD-255-B-2022, CD-041-B-2023, CD-042-B-2023, CD-043-B-2023, CD-012-A-2023, CD-003-V-2023, CD-016-A-2023, CD-009-R-2023, CD-018-A-2023 y CD-145-B-2023).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14690	12023
Premulgada por Decreto N°	0007	12024
Expte. N°	
Obs.:	